

DECRETO EXENTO N° _____ /
(OBRAS)

CASTRO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Resolución Exenta N° 11096/2017 de SUBDERE de fecha 30.08.2017; el Decreto Municipal N° 143 de fecha 25.09.2017; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 11096/2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) de fecha 30.08.2017 que aprueba el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL PASEO COSTANERA DE CASTRO**" ID N° 1-T-2017-1.-

2.- El Decreto Municipal N°143 de fecha 25.09.2017 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Técnicas y el llamado a Licitación Pública referido a la "**MEJORAMIENTO DEL PASEO COSTANERA DE CASTRO**" ID N°: 966131-41-LP17.-

3.- La modificación de las especificaciones técnicas y materialidad del proyecto para dar conformidad al proyecto aprobado por SUBDERE, y que pueden llevar a error por parte de los oferentes debido a cambios el itemizado o partidas del proyecto.-

4.- El artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece la facultad de revocar actos administrativos por parte de Órganos de la Administración del Estado. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como aplicación funcional en el portal de compras de www.mercadopublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y debidamente fundada, se detiene irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo se puede efectuarse hasta antes de la verificación de la adjudicación, cuestión que no ha acontecido, siendo procedente la revocación.-

DECRETO:

1.-**REVOQUESE**, según artículo 61 de la Ley N° 19.880, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: "**MEJORAMIENTO DEL PASEO COSTANERA DE CASTRO**" ID N° 966131-41-LP17, con cargo a fondos extrapresupuestarios, por los motivos antes mencionados.-

2.- **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Municipal N° 143 de fecha 25.09.2017 que permite la aprobación, publicación de bases y designación de comisión.-

3.- **ORDENESE**, la devolución a los oferentes de las Garantías de Seriedad de las Ofertas presentadas, dentro de un plazo de diez (10) días corridos a contar desde la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (s)



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (s)

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.